

CENTRO DE SALUD
NIT: 804.008.273-7

**ACTA DE RECIBO FINAL
TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 41-22**

CONTRATO No.	41-22
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE: NIT.	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA-SDER 804.008.273-7
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	CLAUDIA NAYIBE CACERES BAEZ No.37.706.003 DE CHARALA (SDER.)
CONTRATISTA: IDENTIFICACIÓN:	LEYDI MENDEZ CABALLERO 1.102.349.916 DE PIEDECUESTA - SDER
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA - SANTANDER
VALOR:	\$ 7.250.000
PAGO MENSUAL:	\$ 1.450.000
PLAZO:	DEL 2 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

En Santa Bárbara, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Dra. **CLAUDIA NAYIBE CACRES BAEZ**, en calidad de Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, y **LEYDI MENDEZ CABALLERO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.102.349.916 de Piedecuesta (Sder.), en calidad de contratista; mediante la suscripción de la presente acta proceden a terminar y liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 41-22**, suscrito con la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, SANTANDER.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Entre la **E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA Y LEYDI MENDEZ CABALLERO**, se celebró contrato de prestación de servicios cuyo objeto contractual fue, PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA - SANTANDER, por el término de cinco (5) meses y un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.250.000).

SEGUNDO: Que la legislación que rigió el presente contrato fue la ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y el manual de contratación de la E.S.E. y las clausulas suscritas en el mismo, al tenor del contrato como ley para las partes.

TERCERO: Que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato en un 100%.

CUARTO: Que durante el desarrollo del contrato no se realizaron adiciones, prorrogas, suspensiones ni ningún otro tipo de modificación a las condiciones inicialmente pactadas.

QUINTO: Que existe visto bueno del supervisor del contrato a fin de liquidar el contrato en cita, respecto a las obligaciones ejecutadas a la terminación del mismo, las cuales se dieron en su totalidad y en forma satisfactoria conforme actas de verificación. Del mismo modo, se verificó durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a los aportes a sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral.

SEXTO: Que así las cosas han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, y las partes están de acuerdo íntegramente con el contenido de la misma.

CENTRO DE SALUD
Nit: 804.008.273-7

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la normatividad vigente se desprende que esta acta de terminación y liquidación bilateral, cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable y

Al tenor de las consideraciones descritas en los párrafos anteriores se

ACUERDA

CLAUSULAS PRIMERA: Las partes aceptan la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato No.41-22; a partir de la firma de la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes proceden a liquidar el contrato N°41-22 cuyo objeto contractual fue PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA - SANTANDER.

EJECUCIÓN FÍSICA

El supervisor del contrato certifica que la ejecución de las obligaciones del contrato, se dieron en un 100% de conformidad al acta de verificación anexa al contrato, en los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

BALANCE ECONÓMICO

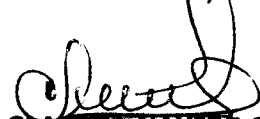
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$7.250.000	
(5) PAGOS PARCIALES POR VALOR CADA UNO DE (\$1.450.000)		\$7.250.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE HONORARIOS		\$0
SALDO A FAVOR DE LA ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$7.250.000	\$7.250.000

CLAUSULA TERCERA: Las partes intervinientes en la presente diligencia de liquidación de contrato, expresamente declaran su mutuo cumplimiento de las obligaciones contractuales y por tanto encontrarse libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna y dejando expresa constancia que no existe reclamación de ninguna naturaleza.

CLAUSULA CUARTA: La presente acta de recibo final de terminación y liquidación de mutuo acuerdo, servirá como fundamento para dejar constancia por parte de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara, de encontrarse a PAZ Y SALVO en los pagos con la contratista.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CONTRATANTE,



CLAUDIA NAYIBÉ CACERES BAEZ
Gerente

CONTRATISTA,



LEYDI MÉNDEZ CABALLERO
C.C. No. 1.102.349.916 de Piedecuesta